

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.  
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
00000 A particulares: 60 céntimos

## Dirección general de Seguridad

Secretaría.—Negociado de Asociaciones

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por don Rafael Iparraquirre y Calvo, como Presidente del Sindicato General de Compañías de Seguros contra Incendios que operan en España, contra resolución de esta Dirección General, por la cual le fué comunicada con fecha 28 de agosto último que en cumplimiento de la Orden dictada por el Sr. Ministro de la Gobernación en 24 de junio de 1931 («Gaceta» de 14 de julio siguiente), quedaba aquella entidad segregada del Registro de Asociaciones de esta provincia.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Madrid, 4 de septiembre de 1933.—El Director general, P. O., El Secretario general, Ramiro Cavestany.

## AYUNTAMIENTOS

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Confeccionado por la Comisión de Hacienda, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, el presupuesto municipal para el año de 1934 con los documentos referentes al mismo, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por los vecinos e interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Chamartín de la Rosa, 2 de septiembre de 1933.—El Alcalde, M. Horcajada.

### ALPEDRETE

El día treinta de los corrientes, tendrán lugar en la Sala consistorial de este Ayuntamiento por medio de pliegos cerrados, las siguientes subastas para aprovechamientos de pastos, durante el año forestal 1933-34.

1.ª A las diez, pastos de la Dehesa, bajo el tipo de tasación de dos mil doscientas pesetas.

2.ª A las diez y treinta, pastos del monte «Cañal Ladera y Entreterminos», bajo el tipo de tasación de mil seiscientas pesetas.

3.ª A las once, pastos de Zaburdón, Peralejo y otros, bajo el tipo de tasación de seiscientas cincuenta pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

Alpedrete, 7 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Isidoro Blanco.

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., enterado del anuncio de subasta de pastos del monte ..., se compromete a su adquisición por el precio de ... pesetas (en letra) y a cumplir las condiciones fijadas en el expediente.

(Fecha y firma del proponente).  
(Núm. 2.888) (O. - 836)

### ALAMEDA DEL VALLE

El día 26 del actual tendrán lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien le sustituya, las subastas siguientes:

Primera.—A la hora de las nueve, la de pastos del monte La Dehesilla, para el año forestal de 1933 a 1934, en 660 pesetas, para 100 reses lanares y 30 vacunas.

Segunda.—A las diez, la de pastos del monte Las Navazuelas y Las Suertes, para el año forestal de 1933 a 1934, en 3.600 pesetas, para 400 reses lanares, 45 cabrías, 250 vacunas y 30 mayores; y

Tercera.—A las once, la de pastos del monte Moroviejo y Santa Ana, para el año forestal de 1933 a 1934, en 3.240 pesetas, para 200 reses lanares, 190 vacunas y 20 caballos.

Las subastas se verificarán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, los cuales se presentarán durante media hora, acreditando haber constituido en la Depositaria de este Ayuntamiento el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta.

Si alguna subasta no tuviere efecto se celebrará la segunda a la misma hora el día 6 de octubre próximo.

Alameda del Valle, a 6 de sep-

tiembre de 1933.—El Alcalde, Andrés Sanz.

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio de la subasta de pastos del monte ..., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas, y acepta las condiciones facultativas y económicas de los pliegos de subasta.

(Fecha y firma del proponente).  
(Núm. 2.886) (O.—835)

### CERCEDILLA

Al siguiente día de hacer veinte de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de pastos siguientes:

A las diez de la mañana, los del monte «Pinar y Agregados», para 1.500 reses lanares, 450 vacuno y 100 mayores, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas.

A las diez y treinta, los de la dehesa «Golondrina y Mesa», para 400 reses lanares, 200 vacuno y 10 mayores, bajo el tipo de 5.880 pesetas.

A las once, los del monte «Dehesilla y Rodeo», para 400 reses lanares, 100 cabrío, 120 vacuno y 10 mayores, bajo el tipo de 1.200 pesetas.

A las once y treinta, los del monte «Mata del Vadillo», para 50 reses cabrías, bajo el tipo de 300 pesetas.

A las doce, los del prado «Regidor», para 80 reses cabrías y 70 vacuno, bajo el tipo de tasación de 900 pesetas.

A las doce y treinta, los de la cerca «Hojarasca», para 20 reses cabrías y tipo de 125 pesetas.

A las trece, los del prado «Maja Serranos», para 70 reses cabrías y 20 vacunas, bajo el tipo de 200 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en papel de la clase 8.ª y en pliego cerrado durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Cercedilla, 6 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Tomás Montoto.

### Modelo de proposición

Don ..., con cédula personal de ... clase, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día ..., ofrece por el aprovechamiento de pastos del monte ..., la cantidad de ... pesetas, y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)  
(Núm. 2.890) (O.—838)

### LA CABRERA

El día 28 del actual, a las once horas, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, o la del Concejal que legalmente me sustituya, la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte «Robellano» y otros, de los propios de esta villa, para el año forestal de 1933-34, por el precio de 4.000 pesetas y para su disfrute con 2.500 lanares, 150 vacuno, 30 mayor y 50 menor, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

De quedar desierta, se verificará la segunda el día 8 de octubre próximo a la misma hora e iguales condiciones.

La Cabrera, 6 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Ladislao Benito.  
(Núm. 2.889) (O.—837)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El Ayuntamiento, en sesión de 5 del actual, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de una Escuela unitaria para asistencia mixta, con vivienda para la Maestra, en este término.

Los expresados pliegos, memoria, planos y presupuesto de obras, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de ocho de la mañana a una de la tarde, durante los días siguientes al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta en la inteligencia de que transcurridos los diez siguientes, no habrá lugar a reclamación alguna y

se tendrá por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de servicios municipales.

San Sebastián de los Reyes a 5 de septiembre de 1933.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 2.891) (O.—839)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

En la Secretaría municipal, y por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se encuentra expuesto al público para oír reclamaciones el suplemento de crédito aprobado por el Ayuntamiento, y que importa en total la cantidad de doscientas setenta y un mil ochocientos cuatro pesetas y tres céntimos, las cuales se sacan de las resultas del presupuesto del año anterior para incrementar los conceptos del presupuesto actual que a continuación se expresan, en las cantidades que se señalan:

Al capítulo I, artículo 2.º, concepto 3, «Nuevas pensiones, jubilaciones y socorros», 1.262,50 pesetas; al capítulo I, artículo 4.º, concepto 16, «Créditos que se reconozcan», 4.855 pesetas; al capítulo I, artículo 5.º, concepto 17, «Gastos judiciales», 2.000 pesetas; al capítulo I, artículo 7.º, concepto 19, «Contribuciones e impuestos», 13.366,65 pesetas; al capítulo I, artículo 8.º, concepto 20, «Anuncios», 1.500 pesetas.

Al capítulo I, artículo 11, concepto 26, «Cargas por Administración de Justicia», 557,38 pesetas; al capítulo I, artículo 11, concepto 34, «Socorros a presos y detenidos», 500 pesetas; al capítulo I, artículo 11, concepto 37, «Reconocimiento de quintos», 5 pesetas; al capítulo II, artículo 1.º, concepto 40, «Comisiones, recepciones e insignias», 500 pesetas; al capítulo III, artículo 2.º, concepto 49, «Entretenimiento del tanque de incendios», 500 pesetas.

Al capítulo IV, artículo 1.º, concepto 52, «Material para el alumbrado público», 1.000 pesetas; al capítulo V, artículo 1.º, concepto 67 bis, «Haber de los Inspectores de arbitrios», 2.000 pesetas; al capítulo I, artículo 1.º, concepto 68, «Material para la Administración de Rentas», 2.000 pesetas; al capítulo V, artículo 1.º, concepto 69, «Adquisición de máquinas de escribir y sumar, pesetas 432,50.

Al capítulo V, artículo 1.º, concepto 74, «Suministro de datos para la oficina del Plus Valía», 1.500 pesetas; al capítulo V, artículo 1.º, concepto 75, «Premio de cobranza al recaudador de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, 22.000 pesetas; al capítulo V, artículo 1.º, concepto 75 bis, «Premio de cobranza a recaudadores y agentes», 5.000 pesetas; al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 80, «Material para Secretaría», 1.500 pesetas; al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 81, «Material para Intervención», 2.000 pesetas.

Al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 82, «Material para Depositaria», 250 pesetas; al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 83, «Gastos menores, correo y viajes», 1.000 pesetas; al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 84, «Teléfonos de la Casa Ayuntamiento», 700 pesetas; al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 89, «Muebles para Secretaría e Intervención», 500 pesetas.

Al capítulo VI, artículo 1.º con-

cepto 91, «Alquiler de los locales destinados a ampliación de las Oficinas centrales», 605 pesetas; al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 98, «Jornales y materiales para el arreglo de fuente», 1.000 pesetas; al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 99, «Construcción de nuevas alcantarillas, 75.000 pesetas; al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 101, «Entretenimiento del tanque de riego», 1.000 pesetas.

Al capítulo VII, artículo 2.º, concepto 109, «Efectos y enseres para el servicio de Limpiezas», 500 pesetas; al capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 142, «Medicamentos para la Beneficencia municipal», 2.000 pesetas; al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 143 bis, «Alquiler del local destinado a dispensario antiveneréneo», 980 pesetas; al capítulo IX, artículo 1.º, concepto 149, «Gastos accidentes del trabajo», 4.990 pesetas.

Al capítulo X, artículo 5.º, concepto 177, «Alumbrado de la Escuela de Artes y Oficios», 150 pesetas; al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 185, «Conservación de la Casa Ayuntamiento», 500 pesetas; al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 187, «Primer plazo de construcción del edificio destinado a Casa Ayuntamiento», pesetas 100.000; al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 190, «Para nuevas pavimentaciones y pago de la cuota al Circuito de Firms Especiales», 20.000 pesetas; al capítulo XIII, artículo 3.º, concepto 196 bis, «Subvención a la escuela de funcionarios de la Administración local», 150 pesetas.

Chamartín de la Rosa, 8 de septiembre de 1933.—El Alcalde, M. Horcajada.

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 6 de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que sigue el Procurador don Luis Guinea, en nombre de don Hugo Kattwinkel, contra don Alejo Colomo Amarillas, sobre pago de mil quinientas seis pesetas con diez céntimos de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, en que han sido tasadas, las siguientes:

**Primera**

Tierra de cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas, veintidós áreas, al sitio de la Media Legua, término de esta ciudad, que linda por Saliente, con tierra de don Francisco Ruiz; Mediodía, con la Calzada Romana; Poniente, con la de Francisco Bautista Gutiérrez, y Norte, con Luis Mateo.

**Segunda**

Tierra de media fanega, o treinta y dos áreas y veinte centiáreas, con viña y olivos, al sitio Baldíos de Hito, término de esta ciudad, que linda por Oriente, con Pedro Píñilla; Mediodía, con la Dehesa de los Alisares; Po-

niente, con Diego Correa, y Norte, con la Calzada Romana.

**Tercera**

Tierra de nueve celemines, equivalentes a cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas, plantada de viñas y olivos, al sitio Baldíos de Hito, término de esta ciudad, que linda por Oriente, con Diego Correa; Mediodía, dehesa de los Alisares; Poniente, Bermudo Sánchez Romana, y Norte, con Calzada Romana.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores previamente en Secretaría el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, uno de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

José María de Antonio V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Ruiz López

(A.—2.307)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta localidad y su partido, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador don Amadeo Escotado Giménez, en representación de don León Barrera Aguado, contra don Emilio Giménez Granizo, vecino de Villanueva de la Cañada, sobre cobro de mil cien pesetas, se sacan a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, y término de veinte días, los bienes siguientes: Una mula cerrada, alzada la marca, pelo castaño.

Una burra rucia, pequeña, de tres años.

Que se encuentran depositadas en poder del ejecutante.

Una huerta, término municipal de Villanueva del Pardillo, que antes fueron tierras; cabida fanega y media, equivalente a cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas; linda: Saliente y Norte, finca de Isidro García, antes Félix Llorente; Mediodía y Poniente, con aguas o márgenes del río Aulencia. Todo el terreno que comprende la huerta está rodeado de álamos blancos, sin que conste su número, y dentro de ella existe un pozo que fué Norria, cuya agua se utiliza para riego y uso de la misma.

Valorado el inmueble en seis mil pesetas, y los semovientes en novecientas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día tres de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en

la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, Casa Ayuntamiento, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores consignar previamente para tomar parte en la subasta, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

El título de propiedad del inmueble suplido por certificación del Registro de la propiedad, se encuentra de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinado, con el que se conformarán los postores sin derecho a exigir ningún otro.

**Tercera**

Que podrán hacer posturas conjuntamente para todos los bienes o separadamente el inmueble de los semovientes.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Federico Orellana

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(A.—2.309)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador don Luis Guinea, en nombre de don José García Diego y Céspedes, sobre pago de ochenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente

**Finca**

Un solar situado en término municipal de Madrid, al sitio denominado, indistintamente, Valdenarro, Fuente de la Bruja y el Atajadillo, y hoy barrio de Atajadillo. Afecta la figura de un cuadrilátero trapecio, uno de cuyos lados, el orientado al Este, hace fachada en línea de noventa y un metros y setenta y cuatro centímetros a la calle de Hermenegildo Bielsa; por la derecha entrando, en veinte metros y setenta y dos centímetros, hace fachada a la calle de Julio Aguirre; por el fondo, en ochenta y cuatro metros y setenta y ocho centímetros, linda con resto de la finca de que se segregó el terreno que nos ocupa. Cabida mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados. Sobre el descrito solar ha edificado el señor Corrella una casa compuesta de semisótanos, planta baja y principal y unas cuadradas anejas, distribuyéndose cada planta en dos cuartos. La casa hace fachada a la calle de An-

tonio Salvador, y tiene doscientos metros cuadrados de superficie, y las cuerdas hacen frente a dicha calle y también tiene fachada a la de Hermenegildo Bielsa, siendo su superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, número uno), el día trece de octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Y que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, los licitadores, el diez por ciento de la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no sería admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—José Polo de Bernabé.—Ante mí: P. D., Desiderio S. de Sebastián.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

P. S.,

Desiderio S. de Sebastián

(A.—2.305)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta Villa de Madrid y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Luis Guinea, en nombre de don Joaquín Romeu y Saavedra, éste como tutor del incapacitado don Fidel Cayuella Gonsé, para hacerse cobro de un préstamo de diez mil pesetas e intereses, hecho a doña Valentina Pablo López y don Manuel Rodríguez Polo en la escritura base de los mismos; por providencia de hoy he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

Una casa sita en esta Capital, calle de Quesada, número tres duplicado, manzana veintitrés, demarcación de la sección primera del Registro de la Propiedad del Norte. Consta de cinco plantas o pisos en la parte nueva o del fondo y cuatro plantas en la parte antigua, exterior y un patio.

Para su remate se ha señalado el día seis de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número 10, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea de ciento treinta y dos mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, para que puedan ser examinados por aquéllos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, dos de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Cándido García

Mariano Luján

(A.—2.306)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos por la Sociedad Anónima Española de Automóviles «Renault», contra don Perfecto Iglesias y don Carlos Bully, sobre pago de mil quinientas pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Carlos Bully, domiciliado en Briones, partido judicial de Haro, y que se encuentran en la casa del mismo, cuyos bienes de los que se nombró depositario a don Francisco Ruiz Martínez son los siguientes:

Un motor industrial, gasolina, 15/25 C. V. cuatro cilindros, número 173.429 0/4,065, en completo orden de marcha y suministrado con polea entre soportes, depósito de gasolina, silencioso, tornillos de cimentación y herramientas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veintiocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, sito en la calle del General Castaños, número uno, y bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta, la cantidad de dos mil seiscientos veinticinco pesetas, rebajado del veinticinco por ciento por que salió la primera vez, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores depositar, previamente, el diez por ciento de dicha cantidad; y

Segunda

Los autos en los que aparece el

informe pericial estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(A.—2.308)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos que sigue la Compañía Mercantil Torras S. A., contra don José Jiménez Beloso, se anuncia de nuevo la venta en pública y primera subasta de diferentes máquinas para trabajar madera, herramientas y accesorios y otros efectos destinados a construcción de obras; todo lo que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de quince mil ciento cuarenta y cinco pesetas y se hallan depositados en poder de don Pío Conde Fernández, domiciliado en esta capital, plaza de Santa Ana, número diecisiete.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,

Emilio Gutiérrez

José Ogando Stolle

(A.—2.304)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, por la Cooperativa Hipotecaria, contra don Eleuterio Sánchez Sanjuan, sobre reclamación de un crédito de cuarenta y tres mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Una hacienda de campo, constituida por las siete piezas de terre-

no que a continuación se describen y que se hallan subordinadas a la casa comprendida en el primer trozo.

- A) Seis hectáreas, dos áreas, setenta y siete centiáreas, igual a sesenta y tres tahullas, dos octavas; con casa habitación y con una almazara construída de reciente, con los accesorios para servicio y presa hidráulica, situada en término de Crevillente, barrio de San Felipe Neri, partidos de la Paretica y Martínez, riego de la participación de tierra blanca, con una tahulla poco más de olivar; a lindes: Norte, tierra de Joaquín Bernabeu; Sur, camino de las Casicas, regadera de su riego y tierra de Francisco Belmonte; Este, carretera de Torre vieja a Crevillente, y Oeste, tierras de Vicente Vicente, azarbeta de avenamiento y tierras de Francisco Armengol.
- B) Una hectárea, setenta y una áreas, cincuenta y cuatro centiáreas de tierra a olivar, en el término de Crevillente, barrio de San Felipe Neri, partidos de la Paretica y Martínez, riego de la partición, que linda: al Norte, tierra de Ramón García y Vicente Vicente; Sur, otras de Enrique Cremades, de Angel Leal y Antonio Cecilia, apodado Calvo, regadera en medio; Este, Vicente Vicente y Antonio Cecilia; Oeste, carretera de Torre vieja y Vicente Vicente, cruza este trozo dos acequias, una de Poniente a Levante y otra de Mediodía a Norte.
- C) Dieciocho tahullas, o sean dos hectáreas, trece áreas, veinticuatro centiáreas, tierra de riego del azarbe, situada en el término de Crevillente, partido de San Felipe Neri, que linda: Este o Levante, Manuel Carrera y Antonio Flores, Sur y Mediodía, Antonio Gallardo; Oeste o Poniente, Francisco Vilella, y Norte, azarbe de Simarro.
- D) Ocho tahullas y cinco octavas, igual a ochenta y seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas de tierra blanca, término de Crevillente, barrio de San Felipe Neri, partido del Canizal, riego del azarbe del Molino o lindes: Este, José Silva; Oeste, Alfredo Más; Sur, el mismo, y Norte, azarbe de la Colorada Alta.
- E) Tres tahullas, cuatro octavas, veintiocho brazas, igual a cuarenta áreas, treinta y cinco centiáreas de tierra blanca, en el término, partido y riego de la anterior, a lindes: Este tierras de Ambrosio Candela; Oeste, azarbe del avenamiento; Sur, Alfredo Más, y Norte, Ambrosio Candela.
- F) Siete tahullas, equivalentes a setenta y ocho áreas, veintisiete centiáreas de tierra blanca, término de Crevillente, barrio de San Felipe Neri, partido de la Paretica y tierras de herederos de don López Pamies; Oeste, azarbeta de herederos; Sur, tierras de Enrique Cre-

mades; Norte, Juan Ayuso y propiedad de Enrique Cremades.

G) Tres tabullas, equivalentes a treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáras de tierra blanca, termino de Crevillente, barrio de San Felipe Neri, partido de la Paretica y riego de la partición; al Este, de José Cremades, Oeste y Sur, el mismo, y Norte, Encarnación Gómez.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 12 y en el de igual clase de Elche, sito aquél en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Capital, el día dos de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que la expresada finca sale a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, o sea cinco mil seiscientas veinticinco pesetas, sin cuya consignación no será admitida la postura, y debiendo verificarse la consignación del resto a los ocho días de aprobado este.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir otros, debiendo conformarse con ellos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes preferentes y anteriores, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos, los que aceptará y si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación.

Y para que insertándose en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Boletín Oficial* de la de Alicante, con veinte días de antelación por lo menos al señalado, sirva de conocimiento al público, expido la presente en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente  
(A.—2.302)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal número siete se tramitan a instancia del Procurador don José López Batanero, en nombre de don Luis Alonso, contra don Próspero Alvarez Vara, en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia anulando el señalamien-

to de la subasta acordada para el día quince del actual de los bienes que en dicho juicio se le embargaron al demandado y cuyo edicto o anuncio se insertó en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia número doscientos trece, del día seis del presente.

Y en su virtud se ha señalado de nuevo para que la expresada subasta tenga lugar la audiencia del día veintidós del corriente mes, a las doce de su mañana, en dicho Juzgado, sito en Magdalena, número veintidós, principal.

Los bienes embargados y objeto de la subasta son:

«Todos los derechos de cualquier clase que sean y que al demandado Sr. Alvarez Vara correspondan contra la Sociedad «Aedo, Menéndez y Compañía», S. L., propietaria del Hotel París, de esta capital, o contra terceras personas, incluso todas cuantas cantidades le puedan corresponder al demandado por consecuencia o derivación del contrato de arrendamiento de los servicios de cocina, bodega y cafetería del Hotel París, celebrado en dos de septiembre del año último por dicha Sociedad y por el demandado y por don Modesto Luengo Martínez, habiendo quedado subrogado en todos los derechos que en dicho contrato ostentaba el señor Luengo el demandado don Próspero Alvarez por documento privado que ambos otorgaron el veinticinco de marzo del año actual.»

Tales bienes han sido justipreciados en la cantidad de cinco mil pesetas, y la expresada subasta se celebrará con arreglo a lo determinado en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y en cumplimiento de lo mandado para que así conste y llegue a conocimiento de todas cuantas personas deseen tomar parte en dicha licitación, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Manuel Sánchez  
(A.—2.303)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Cumpliendo lo acordado en juicio verbal civil que sobre pago de cuarenta y una pesetas y noventa céntimos y costas, se tramita en este Juzgado a instancia de don José Rodríguez Chamorro, contra don Prudencio Fernández Sánchez, el día veintiuno del actual, a las once y cuarenta horas, se sacarán a subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, los bienes embargados al deudor, y que al pie se reseñan, los cuales se hallan en poder del propio deudor, domiciliado en General Lacy, número seis, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, que asciende a la suma total de trescientas noventa pesetas, y que

los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Bienes objeto de la subasta**

Una máquina Registradora «Nacional», número <sup>2538514</sup> V17657, valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Cuatro veladores de hierro, con piedra de mármol, valorados en ochenta pesetas.

Veinte sillas de madera curvada, valoradas en sesenta pesetas.

Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Rafael Montesinos

El Juez municipal  
(Firmado)  
(A.—2.301)

**CARABANCHEL BAJO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de don Plácido Carnicer Serón, cesionario de la Fundación Tipográfica Richard Gars, contra don Luis Conde, vecino de Gijón, sobre reclamación de cantidad, y como ejecución de la sentencia dictada, se saca a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día quince de septiembre próximo, a las doce horas del mismo, por la suma de mil trescientas pesetas, importe de la tasación, una máquina guillotina embargada al demandado y que se encuentra depositada en poder de doña Dolores Aguado, vecina de Gijón.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de que, para tomar parte en la misma habrán de consignar el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Carabanchel Bajo, a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S. M.,  
Prudencio de Igartúa

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado)  
(A.—2.299)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 11**

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado

Antonio Vega Vigo, natural de Madrid, hijo de Rogelio y Teresa, soltero, jornalero, de cuarenta y tres años, en causa que se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy número 11), Secretaría de don Luis Moliner, por tentativa de hurto, con el número 645 de 1931, y cuya requisitoria se publicó en el *BOLETÍN OFICIAL* de 4 de mayo del año último y *Gaceta de Madrid* de 5 de julio.

(Núm. 2.843) (B.—1.788)

**JUZGADO NUMERO 8**

López García (Enrique Pascual), natural de Bilbao, de veinte años, hijo de José y Asunción, soltero, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario seguido por estafa con el número 214 del corriente año, y ser reducido a prisión.

(B.—1.783)

**JUZGADO NUMERO 11**

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Salvador Acevedo y Soriano, hijo de José María y Fulgencia, natural de Los Pozuelos de Calatrava, de veintiséis años, soltero, tratante, en causa que se le sigue por hurto con el número 161 de 1933, en el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner.

(Núm. 2.841) (B.—1.786)

**JUZGADO NUMERO 15**

Don José Polo de Bernabé, Juez de primera instancia e instrucción interino de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Jesús Piqueras Moreno, natural de Jumilla, provincia de Murcia, de treinta y seis años de edad, de profesión jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria, y ser llevada a efecto dicha prisión, que por auto de agosto último, le ha sido decretada, en sumario número 224 de 1933, por hurto.

(B.—1.784)

**Banco Vitalicio de España**

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18.—Barcelona

Habiéndose extraviado la póliza número 10.890 P, que libró «La Previsión» a don Pedro Gómez Gómez en 30 de junio de 1891, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección general de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, ... de ... de 1933.—Por el Banco Vitalicio de España, el Director general (firmado).

(A.—2.300)

Instantáneamente arreglo estilográficos.  
Papelería Crespo.—Mayor, 33.—Teléfono 19623.

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202